



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos siendo las doce horas del día dos de abril del año dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Comité manifiesta que ha dado el debido cumplimiento a los tiempos y formas reglamentarias que dispone el Manual de la Materia, a efecto de convocar a todas las partes integrantes del Comité.

Adicionalmente, en aras de las medidas de prevención que está implementando el Gobierno del Estado de Yucatán en contra de la pandemia del COVID-19, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Procesos Transversales ha establecido las disposiciones administrativas por las cuales se llevarán a cabo las sesiones del comité de adquisiciones a fin de dar cumplimiento al Manual de Comités de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de las dependencias y entidades de la administración pública del estado, derivado de lo anterior **los servidores públicos cuyos nombres y cargos se relacionan al calce de este documento** quienes firman al final de esta acta, declarando que dicha reunión se realiza con la finalidad de llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles, ajustándose al tenor del siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Lista de asistencia de los miembros del comité y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Presentación de la Determinación de los Montos Máximos de Adjudicación Directa y Mediante Invitación a cuando Menos Tres Proveedores de las Adjudicaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2020. (Anexo I).
- IV. Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento Licitación Pública para la contratación del servicio de "Mantenimiento de equipos Chillers ubicados en el edificio



principal de la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2020", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción del procedimiento de Licitación Pública bajo el amparo del artículo 25 fracción III de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y en el artículo 75 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020. Anexo I, (Documento 1).

- V. Análisis del Documento de justificación para exceptuar el procedimiento de licitación pública para la prestación de servicios de aplicación de pruebas para la detección de drogas de abuso, según demanda, incluyendo en calidad de comodato el equipo [REDACTED] para el periodo Abril-Diciembre del ejercicio fiscal 2020, mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles y el artículo 75 fracción II inciso c) del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020. Anexo I, (Documento 2).
- VI. Análisis del documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de los servicios de "Arrendamientos de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el periodo comprendido del 01 al 31 marzo de 2020", mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa por excepción del Procedimiento de Licitación Pública bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el artículo 75 fracción II, inciso B) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2020 y el punto 5.5 fracción III del Manual de los Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán. Anexo I, (Documento 3).
- VII. Análisis del documento de justificación para exceptuar el procedimiento Licitación Pública para la contratación de los servicios de "Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el periodo comprendido del 1 de abril al 10 de noviembre de 2020", mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción del Procedimiento de Licitación Pública bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley Adquisiciones y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, al artículo 75 fracción II, inciso B) del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 y en el punto 5.5 fracción III del manual de los Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán. Anexo I, (Documento 4).
- VIII. Análisis del documento de justificación para exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el servicio de "Póliza de Mantenimiento para la Plataforma Estatal de Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública en el Estado de Yucatán", a través del Procedimiento de Adjudicación Directa, bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en concordancia del artículo 75, fracción II, inciso c) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.5 fracción III del Manual de Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Yucatán. Anexo I, (Documento 5).

IX. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del **PUNTO UNO** del orden del día, se declara que existe quórum legal mínimo indispensable para llevar a cabo la presente sesión. Se adjunta la lista de asistencia la cual es tomada por el Secretario Ejecutivo de acuerdo a la participación activa de los miembros del comité mediante correo electrónico mismos que quedarán para su debido resguardo.

Para dar cumplimiento al **PUNTO DOS** del orden del día, se dio oportunidad a los miembros del comité para realizar los comentarios respectivos del presente punto, de lo cual se señala lo siguiente:

Comentarios: Ninguno de los miembros manifestó tener comentarios en el presente punto.

Posterior a la recepción de comentarios, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, da oportunidad a los miembros con derecho a voz y voto a efecto que se pronuncien al respecto. De lo cual resultó lo siguiente:

Votación: Los miembros del comité aprueban por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, con lo cual se da por desahogado.

Para dar cumplimiento al **PUNTO TRES** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo de este Comité**, informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 73 del Presupuesto de Egresos del Gobierno





del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 3, párrafo segundo, del Acuerdo SCG 8/2020 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 5.5, fracción II, inciso d), del Manual de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y con base en el Oficio número SAF/SPCG/021/2020, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa del presupuesto aprobado a la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio 2020 por un monto de **\$ 5,051,591,550.00** (Son: cinco mil cincuenta y un millones quinientos noventa y un mil quinientos cincuenta 00/100 M.N.), se presenta la determinación de los montos máximos de adjudicación directa y mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas, contenido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020:

Presupuesto aprobado para el capítulo 2000		615,335,052.00
Partidas exceptuadas	Importe	
2820	0.00	
2831	10,089,958.00	
Suma de las partidas exceptuadas		10,089,958.00
Monto base para el capítulo 2000		605,245,094.00

Presupuesto aprobado para el capítulo 3000		652,721,298.00
Partidas exceptuadas	Importe	
3111	37,452,000.00	
3131	390,297.00	
3141	3,594,000.00	
3210	0.00	
3221	2,280,000.00	
3311	645,693.00	



3331	575,890.00	
3351	102,013.00	
3370	0.00	
3410	0.00	
3561	114,113,736.00	
3700	0.00	
3850	0.00	
3921	2,492,919.00	
3930	0.00	
3940	0.00	
3951	20.00	
3962	10.00	
3970	0.00	
3981	37,374,008.00	
Suma de las partidas exceptuadas		199,020,586.00
Monto base capítulo 3000		453,700,712.00

Presupuesto aprobado para el capítulo 5000		19,993,515.00
Partidas exceptuadas	Importe	
5510	0.00	
5800	0.00	
Suma de las partidas exceptuadas		
Monto base capítulo 5000		19,993,515.00
Monto base para contrataciones		1,078,939,321.00



Derivado de lo anterior, es objeto de este documento hacer del conocimiento de los miembros de este comité el cálculo para la determinación de los montos máximos de adjudicación para el ejercicio 2020, siendo el monto base para contrataciones **\$1,078,939,321.00.00** (Son: mil setenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil trescientos veintiuno 00/100 M.N.), ubicando a la Secretaría de Seguridad Pública en el último nivel de la tabla, por lo que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de **\$827.84** (miles de pesos), y el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de, por lo menos, tres propuestas, es de **\$1,656.89** (miles de pesos), conforme a lo siguiente:

Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos tres propuestas
(miles de pesos)			
Mayor que	Hasta	(miles de pesos)	(miles de pesos)
-	7,392.29	151.73	602.07
7,392.29	22,113.76	185.72	679.75
22,113.76	44,163.18	228.21	905.52
44,163.18	73,604.89	376.29	1,054.82
73,604.89	169,322.32	602.07	1,354.65
169,322.32		827.84	1,656.89

Con base en lo establecido en el numeral 8 de los presentes lineamientos se les comunica a los miembros de este Comité que, para realizar adjudicaciones directas de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, se deberá contar con al menos tres cotizaciones, cuando exceda del importe de \$25,000.00, sin incluir impuestos, y verificar en todo momento que se cumplan con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tales como especificaciones técnicas, condiciones de crédito, en su caso, y plazo de entrega o de prestación del servicio requerido. Se adjunta al presente el reporte presupuestal que permite identificar el monto



total del presupuesto aprobado, en cada una de sus fuentes de financiamiento, clasificado por capítulo y partida.

Se adjunta al presente el reporte presupuestal que permite identificar el monto total del presupuesto aprobado, en cada una de sus fuentes de financiamiento, clasificado por capítulo y partida.

Posterior a la presentación, se dio oportunidad a los miembros del comité para realizar los comentarios respectivos del presente punto, de lo cual se señala lo siguiente:

Comentarios:

La **L.N.R.I., Marysol Contreras Navarrete Directora de Procesos Transversales de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité**, manifestó en su correo del día 02 del presente mes y actualidad que tiene por asunto Comentario de la Segunda Sesión Extraordinaria, lo siguiente:

Se les recuerda a los miembros del Comité de Adquisiciones que, si alguno tuviera dudas respecto de cómo se utilizarán los montos resultados de la determinación, pueden consultar el Acuerdo SCG 08/20, el cual establece la aplicación de los montos máximos. Así mismo, pone a la disposición el siguiente número (999)930-33-40 en las extensiones 57059, 57069 y 57089 de la Secretaría de Administración y Finanzas en el departamento de adquisiciones y servicios relacionados para poder atender las inquietudes.

Posterior a la recepción de comentarios, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, da oportunidad a los miembros con derecho a voz y voto a efecto que se pronuncien al respecto. De lo cual resultó lo siguiente:

Votación:

Como lo establece el **PUNTO CUATRO** del orden del día, en uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los integrantes del comité, el **Análisis del Documento de Justificación**

Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la
Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 02 de abril de 2020
PÁG. 7 DE 19



para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Equipos Chillers", ubicados en el edificio principal de la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2020, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción del Procedimiento de Licitación Pública bajo el amparo del Artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y Artículo 75 fracción III a) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, Anexo I, (Documento 1), el cual consiste en: un Servicio de Mantenimiento de Equipos Chillers ubicados en el edificio principal de la Secretaría de Seguridad Pública para el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020.

Comentarios:

La L.N.R.I., Marysol Contreras Navarrete Directora de Procesos Transversales de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, manifestó en su correo del día 02 del presente mes y anualidad que tiene por asunto Comentario de la Segunda Sesión Extraordinaria, lo siguiente:

En el caso de las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, que se desahogan en la presente sesión, es importante tener en cuenta que, la facultad del comité de acuerdo al 5.5 fracción III del Manual, se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción, por lo que la cotización, autenticación de la documentación, elección de proveedor, el contrato, verificación de encontrarse legalmente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y todo lo demás relacionado a la contratación, será encargo del área responsable de las contrataciones.

Posterior a la recepción de comentarios, el Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité, da oportunidad a los miembros con derecho a voz y voto a efecto que se pronuncien al respecto. De lo cual resultó lo siguiente

Votación: Los miembros del comité aprueban por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, con lo cual se da por desahogado.





Como lo establece el **PUNTO CINCO** del orden del día, en uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los integrantes del comité, el **Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para la Prestación de Servicios de Aplicación de Pruebas para la Detección de Drogas de Abuso, según demanda, incluyendo en calidad de comodato el [REDACTED] para el periodo Abril-Diciembre del ejercicio fiscal 2020, mediante el procedimiento de adjudicación directa bajo al amparo del Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el artículo 75 fracción II inciso c) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, Anexo I, (Documento 2), el cual consiste en: 1 Servicio, Prestación de Servicios en la Aplicación de Pruebas para la detección de Drogas de Abuso en el [REDACTED] de los parámetros siguientes: A) Pruebas de Etanol, B) Pruebas de Cannabis, C) Pruebas de Cocaína, D) Pruebas de Benzodiacepinas E) Pruebas de Anfetaminas y F) Pruebas de Éxtasis, con las**

[REDACTED] El sistema de bioquímica [REDACTED] alcanza hasta 800 determinaciones por hora incluyendo iones (400 tests fotométricos/hora y 600 iones/hora) con un amplio menú de pruebas disponible. **Procesamiento inmediato de urgencias** y máxima flexibilidad en la **priorización de repeticiones, pruebas condicionadas y rutina** garantizando una óptima secuencia de pipeteo. Capacidad de Integración Real con el sistema de Inmunoensayos [REDACTED] formando el sistema de inmunobioquímica [REDACTED] con una gran capacidad de consolidación analítica a bordo y la más amplia oferta de Inmunoanálisis y pruebas de bioquímica. **El Sistema [REDACTED] de Muestras optimiza el flujo de trabajo del laboratorio. El Gestor [REDACTED] mejora el rendimiento analítico con el procesamiento inmediato de urgencias y la integración de repeticiones y pruebas condicionadas en el flujo de trabajo. Capacidad de carga de hasta 100 muestras** clasificadas en diferentes áreas según prioridad: Urgencias (hasta 35), rutina (65). El sistema abierto simplifica la carga y descarga y permite el acceso continuo a las muestras. **Ubicación de calibradores y controles de calidad flexible**, indistintamente en el carrusel o en el Gestor Tridimensional. **Bandejas de transporte de 25 muestras** cuyo diseño único facilita la carga y descarga, así como el acceso abierto e inmediato a las muestras. **El sistema [REDACTED] minimiza la intervención del**



operador. La gradilla universal [REDACTED] autoajustable a cualquier tipo de tubo, elimina la necesidad de adaptadores: Tubos primarios o de alícuotas. 10-16 mm ancho, hasta 75-100 mm de alto. Las copas de muestra adaptables y los tubos de fondo falso mantienen el uso de códigos de barras, incluso con poco volumen de muestra y muestras pediátricas. Los indicadores luminosos informan al usuario del estado de las muestras. La detección de coágulos por presión diferencial garantiza la precisión del pipeteo y la calidad de resultados. La gradilla [REDACTED] [REDACTED] permite el uso indistinto de cualquier tipo de muestra, calibradores y controles de calidad, facilitando su distribución. **Máxima eficacia en la configuración y carga de los reactivos**, 90 posiciones a bordo para reactivos [REDACTED] sin incluir iones, permiten la consolidación real de pruebas. Reactivos líquidos y listos para su uso eliminan los errores propios de la manipulación. Múltiples presentaciones y estabilidad a bordo de hasta 45 días maximizan la eficiencia del reactivo. El sistema [REDACTED] facilita el uso de aplicaciones especiales, - La estabilidad de las calibraciones de hasta 41 días reducen el tiempo de operador y el gasto innecesario de reactivos. El paso de luz de las cubetas de tan sólo 5 mm, reduce el volumen de reactivo y muestra necesario, así como los costes asociados. El [REDACTED] incorpora la carga y descarga continua de reactivos, siempre con el sistema en marcha y sin necesidad de interrumpir en ningún momento el flujo de trabajo. **Innovación tecnológica probada y robustez analítica.** [REDACTED] comparte ingeniería y patentes tecnológicas [REDACTED] como el resto de sistemas [REDACTED] de bioquímica. Una línea común de reactivos proporciona flexibilidad y facilita la gestión de inventario. Un sistema óptico y longitudes de onda comunes permiten la total compatibilidad de resultados. La [REDACTED] y los agitadores piezoeléctricos aseguran la integridad de las cubetas y la mezcla de reacción y garantizan la calidad de los resultados, [REDACTED] permite el análisis de iones Na⁺, K⁺ y Cl⁻ con tan solo 15ul de muestra y el mantenimiento totalmente automatizado. Capacidad ampliada para un mínimo de 60 000 determinaciones. Sofisticado software, intuitivo y fácil de usar. Pantalla táctil con software intuitivo y de fácil manejo, diseñado en entorno gráfico. Tiempo de respuesta en pantalla inferior a 3 segundos y un máximo de 2 etapas para ejecutar una tarea. Ayuda y manuales de operación "on-line", Registro automatizado del mantenimiento y guía de entrenamiento disponible en el propio ordenador, -Capacidad de diagnóstico remoto mediante [REDACTED] Seguimiento del Control de Calidad por reglas de Levy-Jennings. Capacidad de almacenamiento de hasta 50.000 puntos. Tecnología [REDACTED] Proceso de lavado inteligente de 8 pasos que garantiza el lavado eficaz, velocidad de procesamiento al máximo, sin arrastre, sin



incompatibilidad entre técnicas el arrastre de muestra a muestra (<0.1 ppm de tubo a tubo). Tecnología [REDACTED] permite ampliar la linealidad de los ensayos hasta 12 veces comparada con otros fabricantes. Esto da mayor velocidad de procesamiento con un mínimo número de repeticiones. Máxima flexibilidad en la priorización de pruebas de urgencia, repeticiones, garantizando una óptima secuencia de pipeteo.

La Secretaría de Seguridad Pública, como una Institución del Estado encargada de brindar protección y seguridad a la ciudadanía necesita estar equipada con los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a sus facultades, mismas que contemplan diversos ámbitos. Uno de éstos son los relativos al control de la vialidad en el estado, el cual involucra la atención de los accidentes de tránsito, los cuales principalmente son provocados por personas que ingieren bebidas alcohólicas, así como sustancias ilegales, como drogas y estupefacientes. Esta Dependencia al presentarse un hecho de tránsito tiene que realizar los correspondientes exámenes médicos toxicológicos con el objetivo de determinar la existencia de consumo de sustancias prohibidas, así como el porcentaje de los mismos que se ha ingerido.

Así lo reconoce el Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, el cual establece en su artículo 326 que todos los conductores estarán obligados acceder a la aplicación de las pruebas que se establezcan para detectar posibles intoxicaciones derivadas del consumo de alcohol y de drogas, psicotrópicos, estupefacientes u otras sustancias análogas

Comentarios:

La **L.N.R.I., Marysol Contreras Navarrete Directora de Procesos Transversales de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité**, manifestó en su correo del día 02 del presente mes y anualidad que tiene por asunto Comentario de la Segunda Sesión Extraordinaria, lo siguiente:

Con relación al punto que se someterá a la votación de los miembros de éste comité es preciso recordar que, las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, la facultad del comité de acuerdo al 5.5 fracción III del Manual, se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción, por lo que la cotización, autenticación de la documentación, elección de proveedor, el contrato,



verificación de encontrarse legalmente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y todo lo demás relacionado a la contratación, será encargo del área responsable de las contrataciones.

Posterior a la recepción de comentarios, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, da oportunidad a los miembros con derecho a voz y voto a efecto que se pronuncien al respecto. De lo cual resultó lo siguiente

Votación: Los miembros del comité aprueban por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, con lo cual se da por desahogado.

Después de registrar los comentarios y opiniones, los miembros del comité se dan por enterados:

Para dar cumplimiento del **PUNTO SEIS** el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los integrantes del comité, el análisis del documento de justificación para exceptuar el procedimiento Licitación Pública para la contratación de los servicios de **"Arrendamientos de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el periodo comprendido del 01 al 31 marzo de 2020"**, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa por excepción del Procedimiento de Licitación Pública bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, el artículo 75 fracción II, inciso B) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2020 y el punto 5.5 fracción III del Manual de los Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán. Anexo 1, **(Documento 3)**, el cual consiste en: [REDACTED] al día, servicios diarios, Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el Ejercicio Fiscal 2020. (01 al 31 de marzo del 2020).

De acuerdo al decreto 186/2014 por el que se emite la Ley de Medidas Cautelares del Proceso Penal en el Estado de Yucatán, a partir del año 2008 el sistema de justicia penal ha tenido reformas constitucionales que han resultado ser trascendentales, mediante las cuales se ha adoptado un nuevo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 02 de abril de 2020
PÁG. 12 DE 19



sistema de justicia penal en nuestra nación, misma que implantará un sistema garantista en el que se respetan los derechos de la víctima, el ofendido y del imputado, partiendo de la premisa de presunción de inocencia para este último, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con las características de acusatoriedad y oralidad.

Comentarios:

La **L.N.R.I., Marysol Contreras Navarrete Directora de Procesos Transversales de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité**, manifestó en su correo del día 02 del presente mes y anualidad que tiene por asunto Comentario de la Segunda Sesión Extraordinaria, lo siguiente:

Con relación al punto que se someterá a la votación de los miembros de éste comité es preciso recordar que, las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, la facultad del comité de acuerdo al 5.5 fracción III del Manual, se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción, por lo que la cotización, autenticación de la documentación, elección de proveedor, el contrato, verificación de encontrarse legalmente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y todo lo demás relacionado a la contratación, será encargo del área responsable de las contrataciones.

Posterior a la recepción de comentarios, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, da oportunidad a los miembros con derecho a voz y voto a efecto que se pronuncien al respecto. De lo cual resultó lo siguiente

Votación: Los miembros del comité aprueban por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, con lo cual se da por desahogado.

Después de registrar los comentarios y opiniones, los miembros del comité se dan por enterados.

Para dar cumplimiento del **PUNTO SIETE** el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los integrantes del comité, el análisis del documento de justificación para exceptuar el procedimiento



Licitación Pública para la contratación de los servicios de "Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el periodo comprendido del 1 de abril al 10 de noviembre de 2020", mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción del Procedimiento de Licitación Pública bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley Adquisiciones y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, al artículo 75 fracción II, inciso B) del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 y en el punto 5.5 fracción III del manual de los Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán. Anexo I, (Documento 4), el cual consiste en: [REDACTED] servicios diarios, Arrendamiento de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo como Medida Cautelar dentro del Sistema de Justicia Penal, para el Ejercicio Fiscal 2020. (01 de abril al 10 de noviembre del 2020).

De acuerdo al decreto 186/2014 por el que se emite la Ley de Medidas Cautelares del Proceso Penal en el Estado de Yucatán, a partir del año 2008 el sistema de justicia penal ha tenido reformas constitucionales que han resultado ser trascendentales, mediante las cuales se ha adoptado un nuevo sistema de justicia penal en nuestra nación, misma que implanta un sistema garantista en el que se respetan los derechos de la víctima, el ofendido y del imputado, partiendo de la premisa de presunción de inocencia para este último, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con las características de acusatoriedad y oralidad.

Comentarios:

La L.N.R.I., Marysol Contreras Navarrete Directora de Procesos Transversales de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, manifestó en su correo del día 02 del presente mes y anualidad que tiene por asunto Comentario de la Segunda Sesión Extraordinaria, lo siguiente:

Con relación al punto que se someterá a la votación de los miembros de éste comité es preciso recordar que, las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, la facultad del comité de acuerdo al 5.5 fracción III del Manual, se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción,

Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 02 de abril de 2020
PÁG. 14 DE 19



por lo que la cotización, autenticación de la documentación, elección de proveedor, el contrato, verificación de encontrarse legalmente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y todo lo demás relacionado a la contratación, será encargo del área responsable de las contrataciones.

Posterior a la recepción de comentarios, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, da oportunidad a los miembros con derecho a voz y voto a efecto que se pronuncien al respecto. De lo cual resultó lo siguiente

Votación: Los miembros del comité aprueban por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, con lo cual se da por desahogado.

Después de registrar los comentarios y opiniones, los miembros del comité se dan por enterados.

Como lo establece el **PUNTO OCHO** del orden del día, en uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité, somete a consideración de los integrantes del comité el **análisis del documento de justificación para exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el servicio de "Póliza de Mantenimiento para la Plataforma Estatal de Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública en el Estado de Yucatán"**, a través del Procedimiento de Adjudicación Directa, bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en concordancia del artículo 75, fracción II, inciso c) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.5 fracción III del Manual de Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Yucatán. Anexo I, (Documento 5), consistente en servicio de Póliza de Mantenimiento para la Plataforma Estatal de Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública en el Estado de Yucatán.

En la ciudad de Mérida, la Secretaría de Seguridad Pública, tiene bajo su responsabilidad la seguridad de más de un 80% del territorio de la ciudad. En ese territorio, la S.S.P. ha dispuesto de numerosas cámaras de video vigilancia. Sin embargo, como se ha planteado anteriormente, debido al Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 02 de abril de 2020

PÁG. 15 DE 19



crecimiento poblacional que ha presentado la ciudad, es forzoso el óptimo funcionamiento de las herramientas, equipos y bienes que en materia de seguridad pública favorezcan los altos niveles de paz y armonía social en Yucatán. La **Plataforma actual Estatal de Video Vigilancia**, resulta ser uno de los medios tecnológicos más ágiles y eficientes en materia de seguridad que cuenta la SSP, por lo que al ser responsabilidad primordial de esta Dependencia el salvaguardar y proteger a la ciudadanía, se traza la necesidad de contar en funcionales condiciones la infraestructura tecnológica en video vigilancia para la optimización de los tiempos de respuesta, resultando en una expedita reacción a la detección de anomalías tanto delictivas como hechos de tránsito.

Comentarios:

La **L.N.R.I., Marysol Contreras Navarrete Directora de Procesos Transversales de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité**, manifestó en su correo del día 30 del presente mes y anualidad que tiene por asunto Comentario de la Segunda Sesión Extraordinaria, lo siguiente:

Con relación al punto que se someterá a la votación de los miembros de éste comité es preciso recordar que, las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, la facultad del comité de acuerdo al 5.5 fracción III del Manual, se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción, por lo que la cotización, autenticación de la documentación, elección de proveedor, el contrato, verificación de encontrarse legalmente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y todo lo demás relacionado a la contratación, será encargo del área responsable de las contrataciones.

Posterior a la recepción de comentarios, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, da oportunidad a los miembros con derecho a voz y voto a efecto que se pronuncien al respecto. De lo cual resultó lo siguiente

Votación: Los miembros del comité aprueban por unanimidad de votos el presente punto del orden del día, con lo cual se da por desahogado

Después de registrar los comentarios y opiniones, los miembros del comité se dan por enterados.

Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 02 de abril de 2020
PÁG. 16 DE 19



De acuerdo con el **PUNTO NUEVE** del orden del día, siendo las **trece** horas con **cero** minutos, del mismo día se dio por clausura dicha sesión, suscribiéndola los que en ella intervinieron para su constancia y efectos que correspondan.

PRESIDENTE L.N.R.I. MARYSOL CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA DE PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO EJECUTIVO LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
--	--

V O C A L E S D E L C O M I T É

N O M B R E	C A R G O	F I R M A
C.P. JOSÉ DEL CARMEN NAH DOMÍNGUEZ	EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.	
LIC. JULIA ROSSANA COBOS MENA	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA SSP.	
L.I. CESAR MARIANO GUZMÁN MADRUEÑO	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.	
LIC. GUILLERMO ALBERTO CUPUL RAMÍREZ	DIRECTOR JURÍDICO DE LA SSP.	



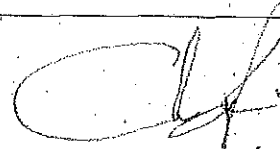


CP. ALICIA ANAÍS PUERTO PADILLA	JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS DE LA SSP.	
C. BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA SSP.	
C. JOSÉ HUMBERTO DURÁN CITUK	JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SSP.	
LIC. LIZZET GABRIELA CERÓN ALBORNOZ	JEFE DEL DEPTO. DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO DE LA SSP.	
LIC. LUIS ARTURO SABIDO AGUAYO	JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA SSP.	
LIC. MIGUEL GENARO GONZÁLEZ ESCALANTE	JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES DE LA SSP. ÁREA SOLICITANTE.	
LIC. JIMEL CABRERA BAQUEIRO	JEFE DEL DEPTO. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA SSP.	
LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA	JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SSP. ÁREA SOLICITANTE.	
ING. EDUARDO CASO VAZQUEZ	JEFE DEL DEPTO. DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SSP.	

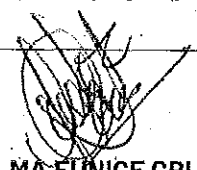


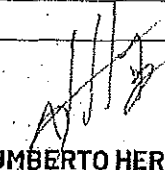


ASESORES DEL COMITÉ

 LIC. ERIC HUMBERTO CABRERA MONTERO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	 C.P. CARLOS ARMANDO JIMÉNEZ PANTOJA CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
---	--

INVITADOS


QBB. RILMA EUNICE CRUZ REYES
ENCARGADA DEL DEPTO. DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SSP.
ÁREA SOLICITANTE


I.A.S. JESÚS HUMBERTO HERRERA GÓNGORA
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE SUPERVISIÓN DE
MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL
PROCESO.
ÁREA SOLICITANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2020.



